

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción	0,50
Id. particulares en la 1.ª, 2.ª y 3.ª plana	1,00
Id. id. en la 4.ª plana	0,75

Número suelto, 50 centimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
é Infantes, continúan sin novedad en su im-
portante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás
personas de la Augusta Real Familia.

Sección administrativa

DE PRIMERA ENSEÑANZA

CIRCULAR

De conformidad á lo prevenido en el Real decreto de 5 de Mayo último, con arreglo á las instrucciones aprobadas por la Real orden de 27 de Marzo de 1911, y para el mejor y más exacto cumplimiento de las mismas, se dan las siguientes instrucciones:

1.ª Los Maestros y Maestras que sirven Escuelas nacionales en esta provincia condecorarán y presentarán en las Juntas locales de primera enseñanza, durante el mes de Octubre próximo, dos ejemplares de los presupuestos de sus Escuelas, debiendo participar á esta Sección, mediante oficio, la fecha en que los entreguen á las Corporaciones municipales respectivas.

2.ª Los señores Presidentes de las Juntas locales de primera enseñanza enviarán inmediatamente que sean presentados por los Maestros los presupuestos de material de las Escuelas públicas, cuidando que este servicio se haga antes del 20 de Noviembre próximo.

Lo que participo á V. para el más exacto cumplimiento de las disposiciones á que se alude.

Madrid, 30 de Septiembre de 1913.—El Jefe de la Sección, Rafael López Mora.

Señores Alcaldes Presidentes de las Juntas locales y Maestros de las Escuelas nacionales de la provincia.

(Núm. 3.094.)

ANUNCIO

El Excelentísimo señor Rector de la Universidad Central, con fecha 29 del actual, ha nombrado Maestro suplente de la Escuela graduada de niños de San Martín de Valdeiglesias, con 500 pesetas de sueldo, á don Manuel Zoilo Fernández.

Lo que se anuncia para conocimiento del interesado y efectos oportunos.

Madrid, 30 de Septiembre de 1913.

El Jefe de la Sección,
Rafael López Mora.

(Núm. 3.093.)

Junta municipal del Censo electoral

BRUNETE

Don Gregorio López Ruiz, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que, según resulta de las actas levantadas en los días 28 de Septiembre y 1 del actual, han sido designados como Vocales y Suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de Don Galo Pozuelo Pérez, como de la Junta de Reformas Sociales, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Vocales.

Don Anastasio González Caumel, Concej. al.

Don Manuel Cabrera Martín, contribuyente por territorial.

Don Pedro Rodríguez Serrano, contribuyente por territorial.

Don Miguel Fernández Cuervo, industrial.

Don Clemente Rufo Pardo, industrial.

Suplentes.

Don Francisco Simón Avilés, Concej. al.

Don Santiago Fernández Cuervo, contribuyente por territorial.

Don Antonio Rufo Martín, contribuyente por territorial.

Don Salvador Robledano Gómez, industrial.

Don Toribio Cabrera Martín, industrial.

Para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el señor Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del señor Presidente, en Brunete, á 4 de Octubre de 1913.

Gregorio López Ruiz.

V.º B.º

El Presidente,
Pedro Paz.

(Núm. 3.147.)

ALCOBENDAS

Don Manuel Sanz García, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta Villa de Alcobendas.

Certifico: Que al folio trece del libro de actas del Ayuntamiento se halla la correspondiente á la sesión extraordinaria de este día, que copiada literalmente es como sigue:

En la Villa de Alcobendas, á siete de Octubre de mil novecientos trece; reunidos en la Casa Consistorial los señores Concejales del Ayuntamiento para celebrar sesión extraordinaria, según constaba de las cédulas de citación, bajo la presidencia del señor Alcalde, Don Paulino Aguado Bauza, y declarada abierta, se dió lectura de la anterior, y quedó aprobada.

Seguidamente el señor Presidente ordenó al infrascrito Secretario que diese lectura de la Real orden de 30 de Septiembre último, inserta en suplemento al BOLETÍN OFICIAL del día 4 del corriente, recibido por el correo de la noche del 5, referente á que por todos los Ayuntamientos se proceda á declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias que hayan de ser sometidas á la próxima renovación bienal, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 45 de la ley Municipal vigente; y, enterados que fueron, acordaron proceder al examen de los antecedentes que obran archivados en Secretaría, y, efectuado, resultó que las vacantes ordinarias para la próxima renovación corresponden á los señores que se expresarán en la forma siguiente:

Don Juan Oria Alvarez, Segundo Teniente de Alcalde.

Don Manuel Berganza Pérez, Concej. al.

Don Plácido Muñoz Alvarez, Concej. al.

Don Manuel Gómez Oria, Concej. al.

Que se remita certificación de este acuerdo al Excelentísimo señor Gobernador civil, y que se haga público por edicto, que se fijará seguidamente en el sitio público de esta Villa, para conocimiento del vecindario.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, firmando la presente acta los señores Concejales, de que yo el Secretario certifico.—Paulino Aguado.—León Pérez.—Ramón Muñoz.—Juan Oria. Manuel Berganza.—Manuel Gómez.—Sebastián Aguado.—Manuel García.—Julián López.—Manuel Sáinz.

Es copia, conforme con su original, al

que me remito. Y para que conste y obre sus efectos, pongo la presente, para remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil, que firma y visa el señor Alcalde, en Alcobendas, á 7 de Octubre de 1913.

V.º B.º

El Alcalde,
Paulino Aguado.

Manuel Sáinz.

BOADILLA DEL MONTE

Don Jesús Sánchez Loeches, Secretario del Ayuntamiento de esta Villa de Boadilla del Monte.

Certifico: Que en el acta de la sesión celebrada por dicha Corporación en el día de hoy aparece un acuerdo, que copiado literalmente es como sigue:

«El Ayuntamiento, en cumplimiento de lo que dispone la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación, fecha 30 de Septiembre próximo pasado, inserta en el suplemento al BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. 231, correspondiente al 4 del actual, y teniendo á la vista los antecedentes necesarios, por unanimidad acordó declarar: que en la próxima renovación bienal, y por el único distrito de esta Villa, sólo han de ser provistas cuatro vacantes ordinarias.»

Para que conste, libro la presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde en Boadilla del Monte á 9 de Octubre de 1913.

V.º B.º

El Alcalde,
Agustín Retana.

Jesús Sánchez.

BECERRIL DE LA SIERRA

Don Leonardo Fraile y Martín, Secretario del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra (Madrid).

Certifico: Que la sesión ordinaria celebrada el día 5 del actual copiada á la letra, dice así:

«Sesión ordinaria del día 5 de Octubre de 1913.

En la Villa de Becerril de la Sierra, á 5 de Octubre de 1913, se reunieron en el salón de la Casa Ayuntamiento los señores Concejales cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Juan Fernández, asistidos del Secretario de la Corporación Don Leonardo Fraile, con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día. Declarada abierta y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

El señor Presidente manifestó: Que próxima la época de las elecciones de Concejales para la renovación bienal de los Ayuntamientos, procedía conocer el número de vacantes que comprenden á este Municipio.

Enterados los señores Concejales y examinados los documentos relativos al caso, resulta:

Que este Ayuntamiento consta en la actualidad de siete Concejales, que es el que corresponde conforme á la escala de la vigente ley Municipal (art. 85), procediendo todos los señores que la constituyen de elección ordinaria. Siendo tres las vacantes que han de producirse ó sea de los señores Concejales siguientes: Don Juan Fernández Sanz, Don Eduardo Martín de la Rubia y Don Manuel Sepúlveda Martín, que tomaron posesión en 1.º de Enero de 1910.

Que se dé la debida publicidad de esta sesión, de la que se enviará copia al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia á los efectos oportunos. Y la firman dichos señores, de que certifico.—Juan Fernández.—Eduardo Martín.—Manuel Sepúlveda.—Agustín de la Rubia.—Antonio Sanz.—Gabino Martín.—Felipe Montalvo. Leonardo Fraile.»

Concuerda fielmente con su original. Y para remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil, expido la presente, visada por el señor Alcalde, en Becerril de la Sierra, á 8 de Octubre de 1913.

V.º B.º

El Alcalde,
Juan Fernández.

Leonardo Fraile.

CARABANCHEL ALTO

Don Salvador Caballero, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Carabanchel Alto.

Certifico: Que en el libro de actas de las sesiones del corriente año celebradas por la Corporación municipal, en la ordinaria de 19 de Septiembre último se halla el particular que copiado es como sigue:

«Particular.—Asimismo se acordó, en armonía á lo preceptuado en el art. 45 de la vigente ley Municipal, declarar cinco vacantes ordinarias en este Ayuntamiento que habrán de ser sometidas á la próxima renovación bienal: tres por el distrito de la Iglesia, y dos por el de la Fuente, cuya resolución se comunicará al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, y se anunciará al público por edicto.»

Es copia del original á que me remito caso necesario. Y en cumplimiento á lo acordado, expido la presente con el visto-bueno del señor Alcalde, en Carabanchel Alto, á 7 de Octubre de 1913.

V.º B.º

El Alcalde,
Eugenio de Ochoa.

Salvador Caballero.

CARABAÑA

Don Valentín del Amo Madrid, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta Villa de Carabaña.

Certifico: Que en el libro de actas de las sesiones que en el presente año celebra dicha Corporación, en la verificada en el día de hoy se encuentra, entre otros, el particular siguiente: «Asimismo se dió cuenta por el señor Alcalde Presidente de la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación fecha treinta de Septiembre próximo pasado, inserta en la *Gaceta* oficial de dos del corriente, relativa á declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias que hayan de ser sometidas á la próxima renovación bienal. Enterada la Corporación de la antedicha disposición y de lo prevenido en el

artículo cuarenta y cinco de la ley Municipal vigente, unánimemente acordaron declarar las cuatro únicas vacantes ordinarias de Concejales que existen como procedentes de mil novecientos nueve, que son los siguientes: Don Valentín del Amo Madrid, Don Juan Fernández Carmena, Don Carlos del Pozo Briceño y Don Jesús Barbero Gualda; y que se remita certificación literal del presente acuerdo al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, á los efectos ordenados en el caso segundo del artículo primero de la citada Real orden, haciéndose saber también al público en esta localidad en la forma acostumbrada.»

Y para que conste y sea remitida al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, firmo la presente en Carabaña á cinco de Octubre de mil novecientos trece.

Valentín del Amo.

El Secretario,
Anselmo Madrid.

COLMENAR DE OREJA

Don Mariano Mingo Andrés, Oficial primero de la Secretaría del Ayuntamiento constitucional de esta villa, en funciones de Secretario, por usar de licencia el propietario.

Certifico: Que al folio treinta y siete vuelto del libro de sesiones que celebra esta Corporación municipal, en la que tuvo lugar el día de ayer, entre otros particulares aparece el que, copiado literalmente, dice así:

«Seguidamente y dando cumplimiento á lo dispuesto en el art. 45 de la ley Municipal, ordenado por el Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación en su circular de 30 de Septiembre próximo pasado, se procedió á declarar las vacantes ordinarias que han de ser sometidas á la próxima renovación bienal de Concejales, resultando de los antecedentes de su razón que corresponde cesar en sus cargos de tales, por el distrito de la Villa, á Don Blas Alcolado Navarro, Don José Freire y Sánchez y Don Ciriaco Fernández Carrero, y por el distrito del Arrabal, á Don José Sánchez García, Don Antonio Amat de Mendieta, Don Celestino Benito y Benito y Don Gil Benito Maroto, procediendo, en su consecuencia, la elección de tres Concejales por el distrito de la Villa y de cuatro por el del Arrabal, debiendo de este acuerdo remitirse certificación al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia á los efectos oportunos.»

Y para que conste, expido y firmo la presente en Colmenar de Oreja, á ocho de Octubre de mil novecientos trece.

Mariano Mingo.

V.º B.º

El Alcalde interino,
Gregorio Montesinos.

COLMENAR VIEJO

Don Alejandro Madridano Santos, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Colmenar Viejo.

Certifico: Que en la sesión ordinaria del día de hoy, 8 del actual Octubre, por este Ayuntamiento, consta el siguiente acuerdo:

«Se da cuenta de las resoluciones que contienen los BOLETINES OFICIALES y *Gacetas de Madrid*, y enterados muy especialmente de la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación de 30 de Septiembre inserta en suplemento extraordinario del BOLETÍN OFICIAL del día 4 del actual, procedieron acto seguido á declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias de señores Concejales que han de someterse á la próxima renovación bienal en cumplimiento del art. 45 de la ley Municipal; resultando que son seis vacantes ordinarias, tres por

el primer distrito de Levante y otras tres del distrito de Poniente, y corresponden, respectivamente, á los señores Concejales Don Luis Berganza Rozalem, Don Narciso Berrocal Sanz, Don Vicente del Valle Ros, Don Tomás Cancela Lázaro, Don Pablo Torres Marivela y Don José García Gómez, que todos ellos fueron proclamados en 5 de Diciembre de 1909 por la Junta municipal del Censo con arreglo al art. 29 de la ley Electoral; que no existe ninguna vacante extraordinaria; que se anuncie al público y se comunique al Excelentísimo señor Gobernador civil por certificación, á los efectos de la expresada Real orden.»

Corresponde con la original, á que me remito caso necesario. Y para remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil, con el visto bueno del señor Alcalde, expido la presente en Colmenar Viejo, á 8 de Octubre de 1913.

Alejandro Madridano.

V.º B.º

El Alcalde,
Félix Sanz.

ESTREMEIRA

Don Gregorio Barcala y Barrill, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Estremera.

Certifico: Que en el libro corriente de actas de las sesiones que en este año celebra este Ayuntamiento aparece la que, copiada á la letra, dice así:

«Sesión extraordinaria de 8 de Octubre de 1913, sobre determinación de las vacantes ordinarias de Concejales que han de ser sometidas á la próxima renovación bienal.

Señores Concejales: Don Félix Sánchez, Don Mauricio Cordón, Don Jesús Domínguez, Don Antonio Camacho, D. Justo de la Higuera, Don Federico Molina, Don Demetrio Pérez y Don Fermín del Valle.

Secretario, D. Gregorio Barcala.

En la Villa de Estremera, á 8 de Octubre de 1913.—Reunidos en la Sala consistorial los señores Concejales, bajo la presidencia del señor Alcalde accidental, Don Félix Sánchez y Martínez, se declaró por éste abierta la sesión pública extraordinaria para que habían sido convocados en forma legal, la cual dijo el señor Presidente que tenía por objeto proceder á determinar las vacantes ordinarias y extraordinarias de los señores Concejales que hayan de ser sometidas á la próxima renovación bienal.

El mismo señor Presidente mandó se diera lectura íntegra de la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación fecha 30 de Septiembre último, publicada en el suplemento del BOLETÍN OFICIAL de 4 de Octubre corriente.

Verificado así por mí el Secretario, la Corporación quedó enterada, y de conformidad á lo dispuesto en la Real orden referida, y en cumplimiento de la ley Municipal vigente, se pasó á determinar los señores Concejales que les corresponde cesar en sus cargos por proceder de la elección ordinaria correspondiente al año 1909, resultando ser los señores siguientes:

Don Agustín Martínez Aedo y Martínez Aedo, Don Félix Sánchez y Martínez, Don Antonio Camacho y Sánchez, Don Mauricio Cordón y Duarte y Don Jesús Domínguez García; siendo, por tanto, cinco las vacantes que deben ser sometidas á la próxima renovación bienal, por no existir ningún Concejal de vacante extraordinaria que cubrir, por lo que no hay necesidad de hacer sorteo conforme previene la ley Municipal.

Sin discusión de ninguna clase fueron declaradas las referidas cinco vacantes, acordando se haga público inmediatamente este

acuerdo y se remita certificación literal al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de la disposición dictada, y se comunique en su tiempo oportuno á la Junta municipal del Censo electoral de esta Villa.

Y no teniendo otros puntos de que ocuparse relativos á la cuestión, se dió por terminado el acto, levantándose la sesión y firmando este acta los señores Concejales, de todo lo cual yo el Secretario certifico. Félix Sánchez.—Antonio Camacho.—Demetrio Pérez.—Mauricio Cordón.—Fermín del Valle.—Justo de la Higuera.—Federico Molina.—Jesús Domínguez.—Gregorio Barcala, Secretario.»

Concuerda con su original, á que me remito.

Y para remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, expido la presente, con el V.º B.º del señor Alcalde accidental, en Estremera, á 8 de Octubre de 1913.

V.º B.º

El Alcalde,
Félix Sánchez.

Gregorio Barcala.

DAGANZO

Don Antonio Castellanos y Lobo, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta Villa de Daganzo.

Certifico: Que en la sesión celebrada en el día de hoy por la Corporación municipal se halla el acuerdo que copiado dice así:

«Dada cuenta al Ayuntamiento de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Septiembre próximo pasado, ordenando que por los Ayuntamientos se proceda al cumplimiento de lo prevenido en el artículo 45 de la vigente ley Municipal sobre renovación de los mismos, la Corporación, en vista de los antecedentes obrantes en la Secretaría, acordó por unanimidad declarar que en la próxima renovación bienal de Concejales se han de proveer cuatro vacantes ordinarias correspondientes á los señores Don Mariano Alcobendas Terreros, Don Federico Fernández Abejón, Don Timoteo Alcobendas López y Don Mariano Bergol Barrios, á quienes corresponde cesar en el presente bienio.»

Para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, pongo la presente, que visa y sella el señor Alcalde en Daganzo, á 8 de Octubre de 1913.

V.º B.º

El Alcalde,
Mariano Alcobendas.

Antonio Castellanos.

FUENLABRADA

Don Juan Benavente Fernández, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta Villa.

Certifico: Que el acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento de esta Villa con fecha de hoy, copiada á la letra, dice así:

«Sesión extraordinaria del día 9 de Octubre de 1913.

En la Villa de Fuenlabrada, á 9 de Octubre de 1913, siendo las tres de la tarde, bajo la presidencia del señor Alcalde, Don Pedro Navarro Pérez, se reunieron en la casa Ayuntamiento los señores Concejales del margen con objeto de celebrar sesión extraordinaria, para la cual habían sido previamente convocados con expresión del asunto que la motiva, y dada cuenta del acta de la anterior fué aprobada.

Acto seguido, el señor Presidente manifestó que como se expresaba en la convocatoria el objeto de la sesión era para declarar

las vacantes ordinarias y extraordinarias de Concejales que hayan de ser sometidas á la próxima renovación bienal, según dispone el art. 45 de la ley Municipal vigente, á cuyo fin se dió lectura de la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación, fecha 30 de Septiembre, inserta en el BOLETÍN OFICIAL, suplemento al número del día 4 del actual, en que se ordena hacer tal declaración.

Enterados los señores asistentes y con vista de los antecedentes respectivos se declaró y acordó:

1.º Que los Concejales á quienes corresponde cesar en 31 de Diciembre del presente año, por proceder de la elección verificada en el mes de Diciembre de 1909, son los siguientes: Don Julián Escolar Martín, Don Pedro Navarro Pérez, Don Leandro Pérez y Pérez, Don Antonio Martín Pérez y Don Eusebio Hernández Martín, elegidos los dos primeros por el distrito de la Plaza y los tres últimos por el del Pósito; y

2.º Que este acuerdo se anuncie inmediatamente al público en la forma acostumbrada, y que se remita copia certificada de él al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, según se ordena en dicha Real orden.»

Corresponde con su original, de que certifico y á que me refiero. Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, cumpliendo lo acordado, expido la presente, visada por el señor Alcalde, que firmo en Fuenlabrada á 9 de Octubre de 1913.

V.º B.º

El Alcalde,

Pedro Navarro.

Juan Benavente.

LAS ROZAS DE MADRID

Don Gregorio Maroto de las Heras, Secretario del Ayuntamiento constitucional de este pueblo de Las Rozas de Madrid.

Certifico: Que al folio treinta y seis del libro de actas de sesiones que celebra este Ayuntamiento en el presente año, se halla la que copiada á la letra dice lo siguiente:

«Sesión extraordinaria del día 8 de Octubre de 1913.

Señores asistentes: Don Agustín Bravo, Don Francisco González, Don Hipólito Palacios, Don Baltasar Lázaro, Don Luciano Riaza, Don Saturnino Bravo y Don Pablo Bravo.

En el pueblo de Las Rozas de Madrid, á 8 de Octubre de 1913, siendo las diez de su mañana, y previa convocatoria, se han reunido en su Sala consistorial mayoría de los señores Concejales de que se compone el Ayuntamiento del mismo, con el fin de celebrar sesión extraordinaria con respecto á la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación fecha 30 de Septiembre último, inserta en el suplemento del BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 4 del actual, bajo la presidencia del señor Alcalde, Don Agustín Bravo y Cueva.

Abierta la sesión y dada lectura por mí el Secretario á referida Real orden circular, por la que se hace saber á todos los Ayuntamientos procedan forzosamente antes del día diez del corriente á declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias de Concejales que hayan de ser sometidas á la próxima renovación bienal, en cumplimiento al artículo 45 de la ley Municipal, y, enterados dichos señores, se procedió á examinar el último nombramiento para averiguar á qué Concejales les corresponde cesar en sus respectivos cargos, dando el siguiente resultado:

Elegidos en la elección de 1909.
Don Agustín Bravo y Cueva.

Pablo Bravo Gallego.

Inocente Herranz Bravo.

Elegido en la elección de 1911.

Don Blas Riaza Bermúdez.—Defunción.

Por lo tanto y correspondiendo á este Ayuntamiento, de conformidad al art. 35 de la vigente ley Municipal, nueve Concejales, y teniendo que cesar tres de los elegidos en 1909 y uno de 1911, por defunción, por unanimidad acordaron que para la próxima elección se nombren los cuatro á cubrir las vacantes, que con los cinco nombrados en 1911 hacen el completo de los nueve de que se compone el Concejo, y que se haga saber al público en la localidad, remitiéndose en el acto al Excelentísimo señor Gobernador civil certificación de este acuerdo.

Con lo cual se levantó la sesión, que firman todos los señores Concejales presentes, de que yo el Secretario certifico.

Agustín Bravo.

Francisco González.

Hipólito Palacios.

Baltasar Lázaro.

Luciano Riaza.

Saturnino Bravo.

Pablo Bravo.

Gregorio Maroto, Secretario.

Así resulta del original á que me refiero. Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, expido la presente en Las Rozas de Madrid, á ocho de Octubre de mil novecientos trece.

Gregorio Maroto.

V.º B.º

El Alcalde,

Agustín Bravo.

LEGANES

Don Isidro Paredes y Muñoz, Secretario del Ilustrísimo Ayuntamiento constitucional de esta Villa de Leganés.

Certifico: Que en el libro de actas de las sesiones celebradas por este Ilustrísimo Ayuntamiento, aparece la que tuvo lugar el día 3 del actual, y que entre otros comprende el particular siguiente:

«Acto seguido, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 45 de la vigente ley Municipal y Real orden publicada en la Gaceta de 2 del actual, acordó que las vacantes que hay que cubrir en las próximas elecciones de Concejales son seis, en la forma siguiente: cinco por cesación y una por renuncia de Don Eleuterio Durán de la Barrera por haber sido elegido Diputado provincial por el distrito de Inclusa-Getafe y correspondiendo tres á cada uno de los dos distritos electorales denominados Norte y Sur, de que se compone este término municipal, acordando asimismo el Ayuntamiento que esta declaración se haga pública y se remita certificación de este particular al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia á los efectos prevenidos.»

Lo relacionado corresponde con su original obrante en el libro de que al principio se hace expresión, al que me refiero. Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, expido la presente, visada por el señor Alcalde, en Leganés, á 8 de Octubre de 1913.

V.º B.º

El Alcalde,

Justo Maroto.

Isidro Paredes.

MÓSTOLES

Don Bernabé Manzano San Martín, Secretario del Excelentísimo Ayuntamiento de Móstoles.

Certifico: Que en el acta de la sesión celebrada por esta Corporación el día de la fecha aparece el particular siguiente:

«El señor Presidente manifestó: Que en vista de la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación de fecha 30 de Septiembre último que se ha leído, procede en esta sesión declarar las vacantes de señores Concejales que han de ser sometidas á la próxima renovación bienal, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 45 de la ley Municipal vigente. Examinados los expedientes electorales y demás documentos pertinentes, resulta que, no habiendo vacantes extraordinarias, sólo se han de anunciar las ordinarias, ó sean las de los señores Concejales elegidos en Diciembre de 1909, que son los siguientes: D. Benjamín Rúa Fernández, D. Ildefonso Gómez Arce, D. Manuel Hernández Manrique, D. Enrique Francos Vergara y D. Francisco Manzanos Orgaz.

Se acuerda publicar dichas vacantes para conocimiento del vecindario y remitir copia literal certificada de esta parte del acta al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia como lo dispone la citada Real orden.»

Así resulta del acta de la sesión referida, á que me remito. Y para que conste y cumplir lo acordado expido la presente, visada por el señor Alcalde en Móstoles, á 8 de Octubre de 1913.

V.º B.º

El Alcalde,

Agustín Lorenzo.

Bernabé Manzano.

LAS NAVAS DE BUITRAGO

Don Mauricio Cobertera y García, Secretario del Ayuntamiento de las Navas de Buitrago.

Certifico: Que en el libro de actas de sesiones que celebra este Ayuntamiento aparece la que copiada literalmente es como sigue:

«Acta de sesión extraordinaria.

En Las Navas de Buitrago, á siete de Octubre de mil novecientos trece, siendo las ocho de la mañana, y bajo la presidencia del señor Alcalde, Don Andrés Hernanz Fernández, se reunieron en la Sala Consistorial los señores Concejales Don Pablo Fernández, Don Angel Martín, Don Nicolás Hernanz y Don Facundo Alonso, con el fin de celebrar sesión extraordinaria, para la que habían sido convocados.

Por el señor Presidente se declaró abierto el acto, ordenando que por mí el Secretario se diera lectura de la Real orden circular de 30 de Septiembre último, lo cual se verificó. Enterados dichos señores concurrentes del contenido de dicha Real orden circular, disposiciones vigentes y demás antecedentes precisos, acordaron lo siguiente:

Que habiendo sido aprobada por la Excelentísima Comisión provincial, en sesión de 23 de Febrero de 1912, la excusa que expuso el Concejal de este Ayuntamiento Don Mariano Hernanz Jiménez, elegido en las últimas elecciones, verificadas el 12 de Noviembre de 1911, por haber sido nombrado Suplente Juez municipal de este pueblo, este Ayuntamiento quedó con cinco Concejales, por lo cual corresponde cubrir esta vacante en las próximas elecciones que se celebren.

Resultando que en este distrito municipal, y sección única, se han de elegir en las indicadas próximas elecciones que se celebren cuatro Concejales, tres que corresponden por la renovación ordinaria y uno por la vacante relacionada anteriormente.

Con lo que se dió por terminado este acto, extendiéndose la presente acta, de la cual se remitirá inmediatamente certificación al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, y haciéndose público

este acuerdo en esta localidad en la forma ordenada, firmando la presente acta todos los señores asistentes, de que yo el Secretario certifico.—El Alcalde Presidente, Andrés Hernanz.—Los Concejales: Pablo Fernández.—Angel Martín.—Nicolás Hernanz.—Facundo Alonso.—El Secretario, Mauricio Cobertera, rubricado.

Hay un sello que dice: Alcaldía Constitucional de Las Navas de Buitrago.»

Corresponde con su original.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, á los efectos oportunos, expido la presente en Las Navas de Buitrago, á 7 de Octubre de 1913.

V.º B.º

El Alcalde,

Andrés Hernanz.

El Secretario.

Mauricio Cobertera.

NAVACERRADA

Don Eleuterio Garabaya y García, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Navacerrada.

Certifico: Que en el libro corriente de sesiones de este Ayuntamiento, á los folios 42 y 43, hay un acta correspondiente al 5 del actual, que contiene el particular siguiente:

«Se dió lectura de los periódicos oficiales, en los cuales se inserta la Real orden circular del Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación de fecha 30 de Septiembre último y publicada en el BOLETÍN OFICIAL número 231, correspondiente al día de ayer.

Enterados de su contenido se mandaron traer á la vista los antecedentes referentes á las próximas elecciones municipales. Con ellos á la vista, resulta que este Ayuntamiento se compone de seis Concejales, de los cuales los tres siguientes: Don Cándido de la Rubia Fraile, Don Francisco de la Rubia Fraile y Don José Prieto Rozado (este último falleció el diez y seis de Septiembre próximo pasado) proceden de la elección de 1909, y los otros tres, Don Pascual Rubio de la Rubia, Don Juan Jorge Gala y Don Ignacio Montalvo González, de la elección de 1911;

Resultando que los tres primeros cumplen el término legal el treinta y uno de Diciembre próximo, el Ayuntamiento, por unanimidad, declara vacantes ordinarias las tres plazas de los tres primeros Concejales mencionados, las cuales han de cubrirse en la próxima elección bienal, cumpliendo al efecto lo prevenido en el art. 45 de la ley Municipal vigente. También acordaron que estos acuerdos se publiquen en esta localidad en los sitios de costumbre y se remita certificación literal de ellos al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia á los efectos de dicha Real orden circular. Con lo cual y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, que firman con el señor Alcalde los señores concurrentes, de que certifico.—Cándido de la Rubia.—Pascual Rubio.—Juan Jorge.—Ignacio Montalvo.—Francisco de la Rubia.—Eleuterio Garabaya.—Hay un sello que dice: «Ayuntamiento constitucional de Navacerrada».

Es copia que concuerda fiel y literalmente con su original, á que me remito. Para que así conste, en cumplimiento de lo acordado y para remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, de orden del señor Alcalde expido la presente, que firmo, sello y visa dicha Autoridad, en Navacerrada, á siete de Octubre de mil novecientos trece.

Eleuterio Garabaya.

V.º B.º

El Alcalde,

Rubia.

VILLA DE MECO

Don Blas Redondo Esteban, Secretario del Ayuntamiento de la Villa de Meco, provincia de Madrid.

Certifico: Que en el folio quince del libro de acuerdo de este Ayuntamiento para el año actual hay un acta, que copiada á la letra es como sigue:

«Sesión ordinaria del día 5 de Octubre de 1913.

Don Luis Sanz de Lucas.

Don Florencio de Lucas.

Don Esteban Martínez.

Don Felipe Sanz.

Don Francisco Sanz A. Gasco.

Don Teodoro Martínez.

El Secretario, Don Blas Redondo.

En la Villa de Meco, provincia de Madrid, á cinco de Octubre de mil novecientos trece; siendo la hora de las diez de su mañana se reunieron en las Casas Consistoriales todos los señores Concejales expresados al margen, bajo la presidencia del señor Alcalde, Don Luis Sanz de Lucas, al objeto de celebrar sesión ordinaria. Por el señor Presidente se declaró abierta ésta, y leída que fué el acta de la anterior, fué aprobada sin discusión.

Acto continuo se dió cuenta á la Corporación de la Real orden circular del Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, fecha 30 de Septiembre último, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de 4 del actual, de la cual se dió lectura, y después de bien enterados el Ayuntamiento acordó se procediese á declarar las vacantes que han de ser objeto de renovación en el seno de los individuos de la Corporación municipal; resultando de los respectivos expedientes electorales que las vacantes son cuatro, correspondientes á los señores Concejales Don Luis Sanz de Lucas, Don Andrés de Larrazábal Larrazábal, Don Francisco Sanz Alonso Gasco y Don Tomás Pliego de la Muela, á quienes corresponde cesar en 31 de Diciembre próximo, acordando por unanimidad declarar las cuatro vacantes de referencia y se saquen copias certificadas de esta acta para su remisión al señor Gobernador civil, al Presidente de la Junta municipal del Censo y se haga saber al público por medio de edictos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dió por terminada el acta, que firman los concurrentes, conmigo el Secretario, de que certifico.—Luis Sanz.—Florencio de Lucas.—Esteban Martínez.—Felipe Sanz. Francisco Sanz A. Gasco.—El Secretario, Blas Redondo (todos rubricados).—Teodoro Martínez (rubricado).

Para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y á los efectos del artículo 45 de la vigente ley Municipal, expido el presente de orden y con el V.º B.º del señor Alcalde en Meco, á 5 de Octubre de 1913.

V.º B.º

El Alcalde,

Luis Sanz.

El Secretario,
Blas Redondo.

EL PARDO

Don Manuel Uceda Pelayo, Secretario del Ayuntamiento del Real Sitio de El Pardo.

Certifico: Que en la sesión celebrada por este Ayuntamiento en el día de ayer consta en su correspondiente acta el particular siguiente:

«Para cumplir lo dispuesto en la Real orden sobre las próximas elecciones de Concejales, inserta en el suplemento al BOLETÍN OFICIAL del día 4 del actual, número 231, y lo que disponen los artículos 47 y 48 de la

ley Municipal, se acordó declarar seis vacantes de Concejales, por corresponderles cesar en sus cargos á Don Rogelio Enríquez Ruiz, Don Francisco Uceda Collado, Don Manuel Hernando Sánchez, Don Pedro Maya Laboiga, Don Fabián Moliner Sarazola, procedentes de la elección de 1911, y Don Higinio Pérez Alonso, en virtud de lo acordado en la sesión de catorce de Febrero del año corriente, de cuyas vacantes se dará cuenta al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia y al señor Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, á los efectos consiguientes.»

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de lo prevenido, expido la presente, que sella y firma el señor Alcalde, en El Pardo á cuatro de Octubre de mil novecientos trece.

V.º B.º

El Alcalde,

Rogelio Enríquez.

Manuel Uceda.

PARACUELLOS DE JARAMA

Don Esteban García Muñoz, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta Villa de Paracuellos de Jarama, de que es Alcalde Presidente Don Federico María Meco y Moratilla.

Certifico: Que en el libro de actas de las sesiones celebradas por dicha Corporación en el año actual aparece la ordinaria correspondiente al día cinco del corriente mes, en la que consta el siguiente

«Particular.—En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha treinta de Septiembre último, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia correspondiente al cuatro del actual, el Ayuntamiento acuerda declarar las vacantes ordinarias que han de ser sometidas á la próxima renovación bienal del mismo, conforme á lo prevenido por el artículo cuarenta y cinco de la ley Municipal vigente, cuyas vacantes son las correspondientes á los señores Don Federico María Meco y Moratilla, Don Justo Aresté y Marcos, Don Agustín Bernardo de Pablo y Don Tomás Yebes Jiménez, elegidos en el año 1909; que este acuerdo se haga público inmediatamente en la localidad por medio del correspondiente anuncio, y que se remita certificación literal al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, á los efectos de la mencionada Real orden.»

Concuerda el particular inserto con su original, á que me refiero.

Y cumpliendo el acuerdo del Ayuntamiento expido la presente visada por el señor Alcalde en Paracuellos de Jarama, á seis de Octubre de mil novecientos trece.

V.º B.º

El Alcalde,

Federico María Meco.

Esteban García.

PERALES DE TAJUÑA

Don Angel García Rodríguez, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: Que en el libro de actas de las sesiones que celebra este Ayuntamiento aparece una al folio 18 vuelto, que literalmente copiada dice así:

«Sesión extraordinaria del 7 de Octubre de 1913.

En la villa de Perales de Tajuña, á siete de Octubre de mil novecientos trece, se reunieron en la Casa consistorial los señores Concejales Don Ignacio López, Don Blas Brea, Don Melchor García, Don Escolástico Sánchez, Don Angel Díaz, Don Pedro Martínez y Don Nicanor Salado, bajo la Presidencia del señor Alcalde, Don Ildefonso

Cediel Carrasco, previa convocatoria al efecto, con el fin de dar cumplimiento á lo ordenado en la Real orden circular del Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, fecha treinta de Septiembre último, inserta en el suplemento del BOLETÍN OFICIAL del día cuatro del corriente mes.

Declarada por el señor Presidente abierta la sesión y enterados los señores Concejales de la circular antes mencionada, por unanimidad acordaron declarar cuatro vacantes ordinarias que habían de ser sometidas á la próxima renovación bienal de este Municipio, por cesación de los Concejales más antiguos Don Blas Brea Bermejo, Don Angel Díaz Martínez, Don Angel González Cidiel y Don Nicanor Salado García, según previene el art. 45 de la ley Municipal.

Sin más asuntos de que tratar se dió por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta que firman los señores Concejales, que yo el Secretario certifico.—Ildefonso Cediel.—Ignacio López.—Blas Brea.—Melchor García.—Escolástico Sánchez.—Angel Díaz.—Pedro Martínez.—Nicanor Salado.—Angel González.—El Secretario, Angel García.»

Es copia conforme con su original. Para que conste, y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, expido la presente, visada por el señor Alcalde, en Perales de Tajuña, á siete de Octubre de mil novecientos trece.

V.º B.º

El Alcalde,

Ildefonso Cediel.

Angel García.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161 de la ley Municipal, quedan expuestas al público en el Negociado segundo (Hacienda) de esta Secretaría, por término de quince días, las cuentas siguientes:

Cuenta general del ejercicio de 1912.

Cuenta de ingresos y pagos hechos en 1912 por cuenta del presupuesto extraordinario para pago á los propietarios de la finca número 25 de la calle de Piamonte.

Cuenta de ingresos y pagos hechos en 1912 por cuenta del presupuesto extraordinario para liquidación de deudas y obras públicas de la Villa.

Cuenta de ingresos y pagos hechos en 1912 por cuenta del presupuesto extraordinario para la construcción de la Necrópolis.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 6 de Octubre de 1913.

El Secretario,

Francisco Ruano.

(Núm. 3.234.)

AUDIENCIA DE MADRID

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, constituida con arreglo á la Ley de 5 de Agosto de 1907, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha acordado los siguientes nombramientos de los Juzgados municipales de la provincia de Madrid.

Madrid, Capital.

Don José Rey Gutiérrez, Fiscal municipal suplente del distrito del Hospicio.

Partido judicial de Getafe.

Don Cándido Villar Rubio, Juez municipal suplente de Valdemoro.

Partido judicial de Colmenar Viejo.
Don Enrique Díaz Sanz, Fiscal municipal de Chozas de la Sierra.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia á los efectos de la vigente ley de Justicia municipal.

Madrid, 6 de Octubre de 1913.

V.º B.º

Toledo.

El Secretario de Gobierno,
José Molina y Candelero.

(Núm. 3.211.)

Ayuntamientos

AJALVIR

Relación de los Concejales de este Ayuntamiento á quienes corresponde cesar en 31 de Diciembre próximo y que fueron elegidos en Noviembre de 1909.

Don Julián López Aragonés.

Don Teodoro Mesonero Pérez.

Don Bruno Hebrero Méndez.

Y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 45 de la ley Municipal y á la Real orden del Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación de 30 de Septiembre último, se remite la presente relación al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia.

Ajalvir, 5 de Octubre de 1913.

El Alcalde,

Julián López.

P. S. M.,

El Secretario auxiliar,
Gregorio Silgado.

Providencias judiciales

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

CENTRO

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, en fecha 7 del corriente, dictada en el expediente promovido por Don José de Costa Medina, se hace saber el fallecimiento intestado de Don César de Costa Medina, hijo legítimo de Don José y de Doña Josefa, de veintiséis años de edad, soltero, estudiante, que tuvo lugar en esta Capital, de donde era natural y vecino, el día 26 de Marzo del corriente año, así como que se han presentado reclamando su herencia como parientes más próximos sus hermanos de doble vínculo Doña María del Rosario, Doña María del Pilar y Don José de Costa Medina. Por lo tanto se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho que los reclamantes á la herencia del finado, para que comparezcan ante este Juzgado á ejercitarlo si vieren convenirles dentro del término de treinta días; apercibidos de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, doce de Agosto de mil novecientos trece.

V.º B.º

El señor Juez,
Felipe Torres.

El Secretario,

P. S.,

José Hurtado.

(A.—532.)

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Suplemento al número de hoy sábado 11 de Octubre de 1913.

Junta municipal del Censo electoral

PATONES

Don Dámaso Melones y García, Secretario del Ayuntamiento de este pueblo de Patones.

Certifico: Que en el libro de actas de Ayuntamiento existe la que copio á continuación:

«Extraordinaria del 7 de Octubre de 1913. Señores que asistieron: Frutos, Gómez, Hernán, Lozano y Araujo.

En el pueblo de Patones, á 7 de Octubre de 1913, se reunieron bajo la presidencia del señor Alcalde, Don Dionisio Frutos; éste declaró abierto el acto, manifestando á los señores concurrentes que, como se habrán enterado por la convocatoria, ésta tenía por objeto acordar las vacantes ordinarias y extraordinarias en la próxima renovación biennial de Concejales, dando á tal fin cumplimiento á la Real orden circular del Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, fecha 30 del pasado Septiembre.

Enterados los señores concurrentes, por unanimidad se acordó: Que este Ayuntamiento se compone de seis Concejales, y que en la actualidad le constituyen cinco, en atención á que en la última renovación de 1911 no aceptó el cargo el elegido Andrés Melones, correspondiendo, por tanto, elegir en la próxima elección cuatro Concejales, tres vacantes ordinarias y una extraordinaria. Que se haga público este acuerdo, y se remita copia al Excelentísimo señor Gobernador para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Con lo cual se dió el acto por terminado levantando la presente acta, de que certifico.»

Y para que conste, expido la presente con el vistobuena del señor Alcalde en Patones, á 7 de Octubre de 1913.

V.º B.º

El Alcalde,
Dámaso Frutos.

El Secretario,
Dámaso M. García.

POZUELO DE ALARCON

Don Jerónimo Barrio Esteban, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta Villa.

Certifico: Que en el libro de actas de las sesiones municipales del corriente año, al folio 42, en que se halla escrita la correspondiente al día 6 del actual, consta, entre otros, el siguiente

«Acuerdo: Seguidamente, y cumpliendo lo dispuesto en la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación de 30 de Septiembre último, inserta en el BOLETÍN OFICIAL del día 4 de los corrientes, se acordó declarar vacantes los cinco puestos que ocupan los Concejales D. Enrique García Tobares, D. Santiago Barrio López, D. Eusebio Pérez Mingo, D. Celedonio Muñoz Llorente y D. Juan Arellano Martín, á quienes por pertenecer á la elección ordinaria de 1909 corresponde cesar en dicho cargo en la próxima renovación biennial, cuyo acuerdo se hará público en la forma de costumbre, del que se remitirá copia certificada al Excelentísimo señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á los efectos oportunos.»

Y en cumplimiento á lo acordado, expido la presente, visada por el señor Alcalde, en Pozuelo de Alarcón, á 7 de Octubre de 1913.

V.º B.º

El Alcalde,
Enrique García.

Jerónimo Barrio.

REDUEÑA

Don Antonio Martínez Alonso, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Redueña (Madrid).

Certifico: Que en el acta de la sesión extraordinaria celebrada por el referido Ayuntamiento en esta fecha, se encuentra, entre otros particulares, el siguiente:

Dada cuenta por el infrascrito Secretario y orden presidencial de la Real orden circular de 30 de Septiembre próximo pasado sobre publicación de vacantes que deben proveerse en la próxima renovación biennial de los Ayuntamientos, y enterada la Corporación, acordó por unanimidad que se hiciera público en el sitio acostumbrado de esta localidad el número de ellos en la siguiente forma:

Vacantes de Concejales que deben proveerse en la próxima elección.

Ordinarias.—Por cesar Don Tomás Hernanz y Sanz, 1.

Por ídem Don Leandro Serrano Martín, 1.

Por ídem D. Galo Gorrachategui Lambertí, 1.

Extraordinarias.—Ninguna.

Total de vacantes que deben proveerse, 3. Seguidamente el señor Presidente, después de ordenar se remitiera al Excelentísi-

mo señor Gobernador civil de esta provincia certificación literal del presente acuerdo, declaró terminada la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman todos los asistentes y el Secretario infrascrito, que certifico.

Germán Pérez.

Gerardo Pérez.

Prudencio Pérez.

Tomás Hernanz.

Leandro Serrano.

Antonio Martínez, Secretario interino.

(Todos rubricados.)

(Está el sello de la Corporación.)

El precedente es fiel copia de su original, obrante al folio cuarenta y cinco del libro corriente de actas de sesiones de la expresada Corporación.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, cumpliendo lo ordenado, expido la presente, que, visada por el señor Alcalde, firmo en Redueña, á siete de Octubre de de mil novecientos trece.

Antonio Martínez.

V.º B.º

El Alcalde,
Germán Pérez.

RIBAS Y VACIAMADRID

Don Francisco Urosa Gutiérrez, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Ribas y Vaciamadrid.

Certifico: Que en la sesión celebrada por esta Corporación en el día de la fecha, entre otros, aparece el siguiente particular. «Seguidamente se dió cuenta de la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación fecha 30 de Septiembre próximo pasado, inserta en el suplemento del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia fecha 4 de los corrientes, y enterados los señores asistentes de las disposiciones en ella contenida, y previo examen de los expedientes de elecciones para Concejales de este término municipal, por unanimidad se acordó declarar las vacantes ordinarias de la mitad de los señores Concejales que constituyen este Ayuntamiento, recayendo en los siguientes: Don Cleto Cascajero Martínez, Don Valentín Salvanés Cuéllar y Don Eduardo Hernández Martínez, por ser los que proceden de la proclamación del mes de Diciembre del año de 1909.

También se acordó que estas tres vacantes se anuncien por edictos en los sitios de costumbre en esta localidad, y además se

remita certificación de la presente acta al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión siendo las doce horas del expresado día, y la firma con los señores asistentes de que yo Secretario certifico.—Hay un sello.—Firmado.—Apolinar Alhambra.—Valentín Salvanés.—Eduardo Hernández.—Santiago Pedrezuela.—Felipe Rodríguez.—Francisco Mora.»

Concuerda bien y fielmente con los particulares obrantes al folio 5.º del libro de actas respectivo y á que me remito, caso necesario.

Y para que conste y obre sus efectos y para remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, expido la presente que firma, visa y sella el señor Alcalde en Ribas y Vaciamadrid, á 6 de Octubre de 1913.

V.º B.º

El Alcalde,
Apolinar Alambra.

El Secretario,
Francisco Urosa.

ROBREGORDO

Don Santiago Martín Linage, Secretario del Ayuntamiento de esta Villa de Robregordo.

Certifico: Que en el libro de actas de las que celebra este Ayuntamiento, al folio 39, aparece una que copiada literalmente dice así:

«En la Villa de Robregordo, á ocho de Octubre de mil novecientos trece, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del señor Alcalde, Don Luis Sanz González, se constituyó el Ayuntamiento de la misma en la Casa Consistorial en sesión pública extraordinaria; y abierta que fué dióse lectura del acta anterior, que fué aprobada. Acto continuo el señor Presidente manifestó que, como se expresaba en las papeletas de citación, la reunión tenía por objeto declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias que hayan de ser sometidas á la próxima renovación biennial, de conformidad á lo prevenido en el artículo cuarenta y cinco de la ley Municipal vigente.

Deliberado detenidamente el asunto, y en virtud de tratarse de renovación biennial ordinaria, debiendo por consiguiente reno-

vase por mitad el número de Concejales, saliendo en su consecuencia los que fueron elegidos en el año de 1909, como más antiguos de los seis de que se constituye este Ayuntamiento, por una mitad, y de conformidad con las disposiciones vigentes aplicables al caso, acuerdan sean tres el número de vacantes ordinarias que han de ser sometidas á la próxima renovación bienal de Concejales. Sin más asuntos de que tratar se levantó la sesión y firman los señores Concejales presentes, de que yo el Secretario certifico.—El Alcalde, Luis Sanz; Juan Martín, Nicolás González, Lázaro Sanz, Bernardino del Pozo, Santiago Martín.—Rubricado.—Hay un sello que dice: Ayuntamiento Constitucional. Robregordo.» Es copia.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, expido la presente, visada por el señor Alcalde, en Robregordo, á ocho de Octubre de mil novecientos trece.

Santiago Martín.

V.º B.º

El Alcalde,
Luis Sanz.

SAN FERNANDO DE JARAMA

Don Lorenzo de la Torre y Alcobendas,
Secretario del Ayuntamiento de San Fernando de Jarama.

Certifico: Que en el libro de actas de sesiones celebradas por la Corporación municipal durante el año actual, á los folios cuarenta y cuatro vuelto y cuarenta y cinco, se encuentra la siguiente:

«En San Fernando de Jarama, á siete de Octubre de mil novecientos trece; reunidos los señores Concejales que firman la presente, bajo la presidencia del Teniente Alcalde D. José Maján Fernández, dicho señor declaró abierta la sesión. Dada lectura del acta de la anterior fué aprobada. El señor Alcalde manifestó: Que teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 45 de la ley Municipal vigente, y en la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación de 30 de Septiembre próximo pasado, era preciso hacer constar los señores Concejales que deben cesar en treinta y uno de Diciembre del año actual, y por lo tanto hacer la declaración de vacantes que deben cubrirse en las próximas elecciones municipales. Teniendo en cuenta que este Ayuntamiento se compone de seis Concejales; visto el expediente general de elecciones de Concejales verificadas el día doce de Diciembre de mil novecientos nueve, corresponde cesar en turno ordinario á los entonces elegidos, Don Victoriano Cuesta Chavanel, Don Plutarco de Lope Alarcón y Don Timoteo de Lope Alarcón.

Mas habiendo renunciado el cargo de Concejales Don José Barral García, que fué elegido en las elecciones de mil novecientos once y tomó posesión en primero de Enero de mil novecientos doce, por haber trasladado su residencia á Barajas de Madrid, según consta en el acta de la sesión celebrada por este Ayuntamiento el día veintiuno de Septiembre anterior, resulta: que en las próximas elecciones de Concejales son cuatro las vacantes que han de cubrirse.

Con lo cual se dió por terminado el acto, acordando se remita certificación de la presente acta al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia y se haga saber al público por edictos. Firmándose la presente, de que certifico.—José Maján.—Victoriano Cuesta.—Andrés Sánchez.—Antonio de Lope.—Lorenzo de la Torre, Secretario.»

Y para remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, expido la

presente, visada por el señor Alcalde, en San Fernando de Jarama, á 8 de Octubre de 1913.

V.º B.º

El Alcalde,
José Maján.

Lorenzo de la Torre.

SAN LORENZO

Don Antonio Martín Rodríguez, Oficial encargado de la Secretaría del muy ilustre Ayuntamiento del Real Sitio de San Lorenzo.

Certifico: Que en la sesión celebrada por este Ayuntamiento en el día de la fecha se extendió el acta que copiada á la letra dice así:

«En el Real Sitio de San Lorenzo, á 8 de Octubre de 1913, reunidos previa citación en forma en la Sala Consistorial los señores Concejales Gómez, Fernández Santos, Cea y González, bajo la presidencia del señor Alcalde accidental, D. Jesús Mateos Peñuela; asistidos de mí el Oficial encargado de la Secretaría, con el fin de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria, se dió principio á ésta por la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Seguidamente, el señor Presidente manifestó á la Corporación que el objeto de esta sesión era dar exacto cumplimiento á lo que se ordenaba en la Real orden circular de fecha 30 de Septiembre último, inserta en la *Gaceta de Madrid* del día 2 del actual, y de cuya Real orden se dió lectura ya en la sesión anterior y quedó pendiente de resolución ordenando al infrascrito, como lo efectué, diera lectura á los expedientes que por traslado de vecindad, defunción y otras causas hubiese sobre las mencionadas vacantes, y examinados dichos datos por la mencionada Corporación acuerda por unanimidad declarar las vacantes clasificadas por distritos en la siguiente forma:

Distrito de Palacio.—Don Claro Castelló y Sanz, traslado de vecindad; Don Miguel del Campo Bartolomé, cesación; Don Jesús Mateos Peñuela, cesación, y Don Juan Pablo Santos Hernández, cesación.

Distrito del Hospital.—Don Julio Serrano del Campo, por defunción; Don Julián Arribas Labiada, traslado de vecindad, y Don Juan Fernández y Rodríguez, renuncia y cese.

Acordándose se remita certificación al señor Presidente de la Junta local del Censo electoral y otra para su remisión al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Y no teniendo otro objeto esta sesión el señor Presidente la declaró terminada, levantando la presente acta que firman los señores que han asistido, de todo lo cual certifico.—Jesús Mateos.—Victor Gómez.—Anastasio Cea.—Juan Fernández.—Alfonso González.—Antonio Martín (con rúbricas).»

Corresponde á la letra con su original, á que me remite. Y para que conste, y según lo ordenado en la Real orden circular de 30 de Septiembre último, expido la presente, que visada por el señor Alcalde accidental firmo en el Real Sitio de San Lorenzo á 8 de Octubre de 1913.

V.º B.º

El Alcalde accidental,
Jesús Mateos.

Antonio Martín.

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Don Plácido de la Torre Díaz, Secretario del Ayuntamiento constitucional de San Sebastián de los Reyes, del cual es digno Alcalde-Presidente el señor Don Hermenegildo Izquierdo Menoyo.

Certifico: Que en el libro de actas de se-

siones que celebra este Ayuntamiento se halla la celebrada en este día, ocho de los corrientes, en la que, entre otros, consta el particular siguiente:

«Por el señor Presidente se hizo saber á los señores concurrentes que en virtud de lo dispuesto en la Real orden de 30 de Septiembre último, y su artículo 1.º, era indispensable antes del día 10 de los corrientes declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias que hayan de ser sometidas á la próxima renovación bienal del Ayuntamiento, según dispone el art. 45 de la vigente ley Municipal, y los asistentes se dieron por enterados y conformes, procediendo al minucioso examen de lo que se interesa; resultando que no ocurren vacantes extraordinarias, y sí sólo ordinarias en número de cinco, comprendido á los señores Don Hermenegildo Izquierdo y Menoyo, Don Leandro Díaz Gómez, Don Angel Jiménez Izquierdo, Don Cipriano Sanz Mateos y Don Luciano Mateo y Mateo, Alcalde, Primer Teniente, Segundo Teniente, Tercer Concejales y Cuarto Concejales; acordando se proceda á su anunciación al público, previa certificación de la presente, que será inmediatamente remitida al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia.»

Es copia conforme con su original, al que en todo caso me remito; y para que conste, cumpliendo lo ordenado por la Superioridad y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, expido la presente, con el V.º B.º del señor Alcalde, y en papel simple, por no haber timbrado de clase alguna en este pueblo, en San Sebastián de los Reyes á ocho de Octubre de mil novecientos trece.

V.º B.º

El Alcalde,
H. Izquierdo.

Plácido de la Torre.

LOS SANTOS DE LA HUMOSA

Don Federico Yebra Pérez, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta Villa.

Certifico: Que en el libro de actas de dicho Ayuntamiento del corriente año se encuentra la siguiente acta:

«En la Villa de Los Santos de la Humosa, á cinco de Octubre de mil novecientos trece, los señores que constituyen el Ayuntamiento constitucional de la misma, que lo son: Don Engracio Hernández Plaza, Alcalde Presidente; Don Emilio Montero Juarranz, Teniente de Alcalde; Don Julián Martínez Hernández, Don Juan González Pérez, Don Antonio Pérez González, Don Ildefonso Torres López y Don Pío del Olmo Juarranz, Regidores, se reunieron en la Casa Consistorial y su sala de sesiones públicas, bajo la presidencia del primero, quien declaró abierta la sesión y manifestó á los concurrentes tenía por objeto la convocatoria dar cumplimiento á lo que preceptúa la Real orden circular del Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación de treinta de Septiembre último, inserta en el suplemento al BOLETÍN OFICIAL de cuatro del que cursa, y lo preceptuado en el artículo cuarenta y cinco de la vigente ley Municipal; en su virtud, enterados los señores concurrentes de dichas superiores disposiciones y siendo cuatro las vacantes que han de cubrirse en la próxima renovación de Concejales por corresponder cesar á los más antiguos, Don Engracio Hernández Plaza, Don Julián Martínez Hernández, Don Ildefonso Torres López y la vacante que en la actualidad existe por defunción de Don Eduardo González Pérez, acordaron por unanimidad declarar vacantes dichos cuatro puestos, por ser á

los cuatro señores que les corresponde salir en la inmediata renovación. Y no teniendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, acordando se remita certificación de la presente al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, á los efectos conducentes, y firmándola los expresados señores, de que yo el Secretario certifico.

Engracio Hernández. (Rubricado.)—Emilio Montero. (Rubricado.)—Julián Martínez. (Rubricado.)—Antonio Pérez. (Rubricado.)—Ildefonso Torres. (Rubricado.)—Juan González. (Rubricado.)—Pío del Olmo. (Rubricado.)—El Secretario, Federico Yebra. (Rubricado.)»

Concuerda con su original, que obra en el libro citado y está en la Secretaría de mi cargo, á que me refiero.

Para que conste y remisión al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, á los efectos conducentes, expido la presente, visada y sellada por el señor Alcalde que autoriza, en Los Santos de la Humosa á 8 de Octubre de 1913.

V.º B.º

Engracio Hernández.

Federico Yebra.

SEVILLA LA NUEVA

Don Mariano Toro Martín, Secretario del Ayuntamiento de Sevilla la Nueva.

Certifico: Que en el libro de actas de las sesiones que celebra el Ayuntamiento, al folio 5, aparece la que tuvo lugar el día 7 del actual, que, copiada á la letra, dice así:

«Sesión extraordinaria de 7 de Octubre de 1913.

Presidente, Don Juan Yanguas.

Concejales: Don Saturnino Martín, Don Blas Maroto y Don Nicomedes Batanero.

Secretario, Don Mariano Toro.

En Sevilla la Nueva, á 7 de Octubre de 1913, previa citación al efecto, se reunieron en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento en sesión pública extraordinaria los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del señor Alcalde, Don Juan Yanguas Hernández. Abierto el acto de orden del señor Presidente, dicho señor ordenó que por mí el Secretario se diera lectura, como así lo verifiqué, de la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación de fecha 30 de Septiembre último, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de 4 del actual, en el que se ordena á todos los Ayuntamientos que antes del día 10 del actual procedan á declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias que hayan de ser sometidas á la próxima renovación bienal, cumpliendo al efecto lo prevenido en el art. 45 de la ley Municipal vigente.

La Corporación quedó enterada, y en su virtud, y por unanimidad, acordó declarar que son tres las vacantes ordinarias que han de ser sometidas á la próxima renovación bienal.

También se acordó asimismo que se anuncie al público por edictos, remitiéndose copia literal de este acuerdo al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL. Con lo cual, y no habiendo más asuntos de que tratar, el señor Presidente dió por terminado el acto, extendiéndose la presente acta, que firman todos los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico. El Presidente, Juan Yanguas.—Saturnino Martín.—Blas Maroto.—Nicomedes Batanero.—Mariano Toro.»

Concuerda bien y fielmente con su original, á que me refiero.

Y para que conste así y cumpliendo lo acordado por la Corporación, expido la pre-

sente, con el V.º B.º del señor Alcalde, en Sevilla la Nueva, á 7 de Octubre de 1913.

V.º B.º

El Alcalde,
Juan Yanguas.

Mariano Toro.

VILLAMANTILLA

Don José María de la Morena, Secretario del Ayuntamiento de esta Villa de Villamantilla.

Certifico: Que en el libro corriente de actas de las sesiones que celebra esta Corporación municipal aparece una al folio cincuenta y cuatro, correspondiente á la ordinaria del día 5 del actual, la cual comprende el particular del tenor siguiente:

«Renovación bienal de Concejales.

Dada lectura por mí el Secretario, de orden del señor Presidente, de la Real orden del Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, fecha 30 de Septiembre último, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 4 del corriente mes, la Corporación acordó: que componiéndose este Ayuntamiento de siete Concejales y habiendo sido elegidos cuatro en la renovación bienal anterior de 1911, corresponde elegir tres Concejales en la próxima renovación, sin que haya que cubrirse ninguna vacante en este único distrito y sección electoral; que este acuerdo se comunique por certificación al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia y al señor Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta Villa, á los efectos prevenidos en la citada Real orden.»

Así consta del libro de sesiones y acta citada, á que me remito. Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia y ordene su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, en cumplimiento de lo mandado en la disposición primera de la precitada Real orden, expido la presente que firmo, visada por el señor Alcalde, en Villamantilla, á 8 de Octubre de 1913.

V.º B.º

El Alcalde,
Higinio Lozano.

José María de la Morena.

VALDEAVERO

Don Hilario Sanz García, Secretario del Ayuntamiento de esta Villa de Valdeavero.

Certifico: Que en el libro corriente de sesiones que lleva esta Corporación obra la que, copiada, es como sigue:

«Sesión extraordinaria del día 8 de Octubre de 1913.

En la Villa de Valdeavero, á 8 de Octubre de 1913, constituídos los señores Concejales de este Ayuntamiento Don Pedro Esteban, Don Fidel Sanz, Don Juan Sanz, D. Francisco Garrido y Don Evaristo Borlaz en la Sala de sesiones del mismo en número suficiente para tomar acuerdos, bajo la presidencia del señor Alcalde, Don Victoriano López Sanz, por dicho señor, siendo la hora señalada, declaró abierta la sesión, manifestando que en este día, según se expresa en el oficio de convocatoria, procedía declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias que deban cubrirse en la próxima renovación bienal de Concejales, en virtud de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Septiembre último, en concordancia con el art. 45 de la vigente ley Municipal; enterados los señores de la Corporación de dichas disposiciones, procedieron á examinar los expedientes de elecciones de Concejales de esta Villa; el correspondiente al año 1909, que se posesionaron en 1.º de Enero de 1910, que son los que

le corresponde cesar en la próxima renovación, resultando ser los señores siguientes: Don Juan Francisco Garrido de la Riva, Don Juan Lorenzo García, D. Juan Sanz Cardenosa y Don Pedro Esteban Rodríguez; siendo, por tanto, cuatro las vacantes ordinarias que deben cubrirse con otros cuatro señores Concejales en las próximas elecciones municipales de esta Villa, sin que por ello corresponda cesar á ningún señor Concejales de la última renovación por no cubrir ninguno de ellos vacante extraordinaria.

No teniendo otros asuntos de que tratar, expresaron su conformidad los señores reunidos, acordando se publique este acuerdo y se mande copia certificada de este acta al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia y Presidente de la Junta municipal del Censo de esta Villa, á los efectos prevenidos; con lo que levantan la sesión, firmándola, de que yo el Secretario certifico.

El Alcalde, Victoriano López.—Concejales: Pedro Esteban.—Fidel Sanz.—Juan Sanz.—J. Francisco Garrido.—Evaristo Borlaz.—El Secretario, Hilario Sanz.»

Es copia de su original, al que me remito en caso necesario, y para que conste, y á los efectos prevenidos, libro la presente, que firmo con el vistobueno del señor Alcalde, en Valdeavero, 8 de Octubre de 1913.

V.º B.º

El Alcalde,
Victoriano López.

El Secretario,
Hilario Sanz.

VALDILECHA

Don José María Vague Gil, Secretario del Ayuntamiento de esta Villa, del que es Alcalde Don Doroteo López Marín.

Certifico: Que visto el libro de actas que forma el Ayuntamiento en el presente año, aparece al folio 32 vuelto y 33 la de fecha cinco del actual, que, entre otros acuerdos, aparece el siguiente:

«Dada cuenta y lectura de la Real orden circular puesta en el suplemento del BOLETÍN OFICIAL del día de ayer, sobre las vacantes ordinarias y extraordinarias que ocurran en los Ayuntamientos en la próxima renovación bienal de los señores Concejales, conforme á lo dispuesto en el art. 45 de la vigente ley Municipal, la Corporación, oído lo dispuesto por el artículo antes expresado y de los antecedentes obrantes en la Secretaría municipal, en vista que son los más antiguos los señores Don Crispulo Benito Moreno, Don Modesto Cediell Brea, Don Francisco Corral Brea y Don Ignacio Benito Moreno por haber cumplido los cuatro años en sus cargos, los cuales pertenecen á la sección única de esta vecindad, y del presente acuerdo se hará inmediatamente público en los parajes de costumbre, para general conocimiento, como asimismo se remitirá certificación literal al Excelentísimo señor Gobernador civil para los efectos que procedan.»

Y para que así conste, y en cumplimiento á lo mandado en el segundo párrafo de la disposición primera de la expresada Real orden circular de 30 de Septiembre último, expido la presente, con el vistobueno del señor Alcalde, en Valdilecha, á 6 de Octubre de 1913.

V.º B.º

El Alcalde,
López.

José María Vague.

Providencias judiciales

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

LATINA

Gutiérrez González (Antonia), natural de Guadalajara, de estado soltera, profesión sirviente, de diez y seis años, hija de Estanislao y de María, domiciliada últimamente en la calle del Espino, 6. procesada por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del Sr. Rives.

Madrid, 30 de Septiembre de 1913.
Manuel Algora.

El Secretario,
Francisco de P. Rives.
(B.—1.883.)

UNIVERSIDAD

Gabino Librán Ferrera, natural de Otero (León), hijo de Santiago y Lucía, viudo, jornalero, de cincuenta y seis años, domiciliado últimamente en la calle de Guzmán el Bueno, 3, bajo derecha, comparecerá en término de cinco días ante el Juez de instrucción del distrito de la Universidad en Madrid, Secretaría de Don Fermín Suárez, para ampliar sus declaraciones prestadas en causa por hurto al mismo contra Petra Carro Guerrero, instruída por dichos Juzgado y Secretaría.

Madrid, 22 de Septiembre de 1913.

El Secretario,
P. S.,
Pablo Gómez Francés.
(Núm. 3.001.) (B.—1.862.)

Josefa Sánchez, natural de Madrid, de estado viuda, de cuarenta y dos años, de estatura baja, pelo canoso, ojos pardos, color moreno y viste de artesana, que comía en la taberna de la calle de Quiñones, núm. 17, sin domicilio, procesada por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría de D. Esteban Unzueta.

Madrid, 20 de Septiembre de 1913.

El Escribano,
Esteban Unzueta.
(B.—1.853.)

PALACIO

Díaz Toribio (Saturnino), natural de Hortaleza (Madrid), de estado soltero, profesión zapatero, de cuarenta y nueve años, hijo de Eusebio y de Martina, domiciliado últimamente en el Arroyo de Embajadores, número 22, letra B., procesado por tentativa de robo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio.

Madrid, 17 de Septiembre de 1913.

Adolfo Suárez.
El Secretario,
P. D.,
Manuel Méndez.
(Núm. 2.938.) (B.—1.820.)

Don Adolfo Suárez y Gutiérrez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José González y Antonio Fernández, ambos como de diez y seis á diez y ocho años de edad, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que les resultan en causa que se les sigue por estafa de unas bicicletas; apercibidos que, de no verificarlo,

serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales son: el primero, alto, delgado, moreno, y viste traje de americana de lana color café oscuro, con brazaletes negro; y el segundo, de estatura baja, moreno, y viste traje de americana con gorra y tipo de obrero, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 24 de Septiembre de 1913.
Adolfo Suárez.

El Escribano,
Lcdo. Luis Moliner.
(B.—1.857.)

Don Adolfo Suárez y Gutiérrez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Emilio Yebra Aguilar, hijo de Emilio y Teresa, natural de Madrid, de diez y seis años, soltero, estudiante, con domicilio en la Corredera Baja de San Pablo, núm. 13, segundo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplir la pena que le ha sido impuesta en la causa que se le sigue por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos pardos, moreno, y viste traje de americana color ceniza, boas y sombrero de paja, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid, primero de Octubre de mil novecientos trece.

Adolfo Suárez.
El Secretario,
Lcdo. Luis Moliner.
(B.—1.884.)

CONGRESO

Antonio Fernández Guerrero, natural de Almería, de estado viudo, profesión ninguna, de sesenta y dos años, sin domicilio fijo, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción del distrito del Congreso; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid, 18 de Septiembre de 1913.
Manuel F. Villegas.

El Secretario señor Valdés,
P. S.,
Antonio Ugena.
(Núm. 2.955.) (B.—1.825.)

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Capital, fecha 16 del corriente, dictada en las diligencias preparatorias de acción ejecutiva promovidas por Doña Angela Villalobos Sevilla, se cita por medio del presente á Don Eduardo Clarellas, marido de Doña Magdalena Pausín, vecino que fué de esta Corte, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que el día 30 del corriente, á las once de la mañana, comparezca en la Sala-audiencia de dicho Juzgado, calle del General Castaños, número 1, para reconocer la firma y rúbrica que autoriza un pagaré fecha 31 de Octubre de 1907,

librado á favor de la Doña Angela Villalobos, por cantidad de 5.524 pesetas; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho. Madrid, 19 de Septiembre de 1913.

V.º B.º

El Juez de primera instancia interino,
Ricardo Medina.

(B.—1.851.)

Juan Peinado Gómez, natural de Hellín, de estado soltero, profesión periodista, de treinta años de edad, domiciliado últimamente en Albacete, procesado por injuria y calumnia, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 22 de Septiembre de 1913.

El señor Juez,
Ricardo Uceda.

El Secretario, Arizmendi.

P. S.,

Luis Alvarez.

(Núm. 2.996.) (B.—1.858.)

En virtud del presente se cita y llama á Don Angel Cruz, natural de Toledo, de cuarenta y dos años, soltero, industrial, que tuvo establecimiento de carpintería en el paseo del Prado, núm. 32, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que en el preciso término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto se publique en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, presente en este Juzgado de instrucción del distrito del Congreso á su fiado Pablo Moya Valverde; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid, 22 de Septiembre de 1913.

V.º B.º

El señor Juez,
Ricardo Uceda.

El Secretario,

P. S.,

Antonio Ugena.

(Núm. 2.997.) (B.—1.859.)

PUIGCERDÁ

Reyes Cádiz (Antonio), de treinta y cinco años, hijo de Antonio y Luisa, de estado soltero, natural de Baeza, provincia de Jaén, vecino de Jaén, de profesión jornalero, procesado por hurto de una yegua con su crío, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Puigcerdá; bajo apercibimiento que, de no comparecer, se le declarará rebelde.

Puigcerdá, 1.º de Septiembre de 1913.

Firmado.

Ante mí,

Manuel de Dalmazes.

(Núm. 3.022.) (B.—1.867.)

Carmona Flores (José), de diez y seis años, hijo de Francisco y Sebastiana, de estado soltero, natural de Alcalá de Henares, vecino de Lérida, tratante en caballerías, procesado por hurto de una yegua con su crío, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Puigcerdá, bajo apercibimiento, que de no comparecer, se le declarará rebelde.

Puigcerdá, 1.º de Septiembre de 1913.

Firmado.

Ante mí,

Manuel de Dalmazes.

(Núm. 3.021.) (B.—1.866.)

Flores Hernández (Juan José), de veintiocho años, hijo de José é Isabel, de estado soltero, natural de Baños, partido de La Carolina, vecino de Madrid, de profesión jornalero,

procesado por hurto de una yegua con su crío, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Puigcerdá; bajo apercibimiento que, de no comparecer, se le declarará rebelde.

Puigcerdá, 1.º de Septiembre de 1913.

Firmado.

Ante mí,

Manuel de Dalmazes.

(Núm. 3.022.) (B.—1.867.)

Fernández Giménez (Rafael), de veintisiete años, hijo de Antonio y María, de estado soltero, natural y vecino de Lérida, profesión tratante en ganado, procesado por hurto de una yegua con su crío, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Puigcerdá; bajo apercibimiento que, de no comparecer, se le declarará rebelde.

Puigcerdá, 1.º de Septiembre de 1913.

Firmado.

Ante mí,

Manuel de Dalmazes.

(Núm. 3.023.) (B.—1.869.)

CHINCHÓN

Morante Cánovas (Santiago), domiciliado últimamente en Carabaña, comparecerá en el término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón para que acredite en forma legal la preexistencia del dinero que se le ha sustraído en causa por hurto instruída por dicho Juzgado de instrucción de Chinchón.

Chinchón, 24 de Septiembre de 1913.

El Juez de instrucción interino,

Alfredo de la Peña.

El Secretario,

Juan Escanellas.

(Núm. 3.019.) (B.—1.864.)

Díaz Pérez (Ricardo), domiciliado últimamente en Tembleque, comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón para ser oído en causa por estafa instruída por dicho Juzgado.

Chinchón, 24 de Septiembre de 1913.

Alfredo de la Peña.

El Secretario,

Juan Escanellas.

(Núm. 3.032.) (B.—1.871.)

ALCALÁ DE HENARES

Polo (Aurelio), de oficio pastor, domiciliado últimamente en Alcalá de Henares, casa de Don Elías Coronado, comparecerá ante el Juzgado municipal de la expresada Ciudad el día 17 del próximo mes de Octubre y hora de las diez y media de su mañana, para celebrar juicio de faltas por daños.

(Núm. 3.033.) (B.—1.872 bis.)

Peñalver (Aurelio), de oficio pastor, domiciliado últimamente en Alcalá de Henares, casa de Don Elías Coronado, comparecerá ante el Juzgado municipal de la referida Ciudad el día 17 del próximo mes de Octubre, y hora de las diez y media de su mañana, para celebrar juicio de faltas por daños.

Alcalá de Henares, 20 de Septiembre de 1913.

El Juez municipal,

Fernando Cútoli.

El Secretario,

Francisco Maján.

(Núm. 3.034.) (B.—1.872.)

ASTORGA

Don Eduardo Sánchez Linares, Juez de instrucción de la Ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente hace saber á Don Martín Martínez, domiciliado en la calle de Ponte-

jos, núm. 1, almacén de Eugenio González Ludón, de Madrid, consignatario de la expedición de gran velocidad núm. 782 de Orense, Despacho Central, para Astorga, compuesta de dos cajas de ropa blanca, peso 166 kilos, faltando de una de las cajas varias ropas, en peso de 17 kilos, en los días 13 al 14 de Marzo último, para que, dentro de cinco días, á contar desde su inserción en los periódicos oficiales de León y Madrid, comparezca en este Juzgado, Cárcel pública, bajos, á fin de prestar declaración y ofrecerle procedimiento sumario por hurto de mercancías de la estación del ferrocarril del Norte de esta Ciudad.

Astorga, 8 de Septiembre de 1913.

Eduardo Sánchez.

(Núm. 2.879.) (B.—1.812.)

CEBREROS

Rubio (Andrés), vecino que fué de Avila en el año 1910, según su cedula personal de 11.ª clase, núm. 6.778, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, el cual vendió en 28 de Septiembre del mismo año un macho mular á Juan Manuel Ruiz, vecino de Madrid, cuya venta tuvo lugar en Torrijos, comparecerá en este Juzgado de Cebros en término de diez días á prestar declaración en causa por hurto de caballerías.

Cebros, 5 de Septiembre de 1913.

El Secretario,

Nicolás Carrillo.

(Núm. 2.890.) (B.—1.814.)

GETAFE

Ortega y Romero (Antonio), natural de Bélmez de la Moraleda, de estado soltero, profesión sirviente, de veinticuatro años, hijo de José y de Isabel, de estatura regular, pelo negro, ojos al pelo, nariz larga, color moreno, viste traje negro de americana, sombrero de paja y botas, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Sacramento, núm. 5, principal, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Getafe para ingresar en la Cárcel por haberse decretado su prisión.

Getafe, 18 de Septiembre de 1913.

El Juez de instrucción,

José Aragonés.

El Secretario,

Lcdo. Francisco Guillén.

(Núm. 2.950.) (B.—1.822.)

NAVALCARNERO

Farrona Pérez, Manuel (a) Bizco, natural y vecino de Zarza, Junto Alange (Badajoz), casado, de cuarenta años de edad, de estatura regular, pelo negro, ojos pardos, color moreno, que tiene una nube en el ojo izquierdo y un lobanillo en la mejilla derecha, que vestía gorra de tela color café, camisa blanca de algodón, chaleco de pana verde, pantalón de paño negro y alpargatas blancas cerradas, hijo de Alonso é Isabel, jornalero, procesado por robo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Navalcarnero para constituirse en prisión.

Navalcarnero, 15 de Septiembre de 1913.

El Juez de instrucción,

Napoleón Ruiz Falcó.

El Secretario,

José de la Morena.

(Núm. 2.961.) (B.—1.826.)

Núñez Arias (Manuel), natural de Madrid, parroquia de San Ildefonso, de estado soltero, de veintisiete años de edad, de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, color moreno, sin cicatrices ni señas particulares visibles, que vestía boina de paño azul, camisa de céfiro azul, chaqueta de la-

nilla gris, chaleco también de lanilla color afé, pantalón de pana rayada color claro y calpargatas blancas cerradas, domiciliado en dicha Corte, calle de Belén, número 14 duplicado, portería, hijo de Pedro y Carmen, de profesión marmolista, procesado por robo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Navalcarnero para constituirse en prisión.

Navalcarnero, 15 de Septiembre de 1913.

El Juez de instrucción,

Napoleón Ruiz Falcó.

El Secretario,

José de la Morena.

(Núm. 2.962.) (B.—1.827.)

LA ALMUNIA

Pelagrín Morotalla (Pedro), natural de Madrid, de estado soltero, de diez y nueve años de edad, cuyas demás señas personales y especiales se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por el delito de estafa por viajar sin billete, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de La Almunia.

La Almunia, 19 de Septiembre de 1913.

El Juez de instrucción ejerciente,

Lcdo. Antonio Monreal.

(Núm. 2.963.) (B.—1.828.)

Vallés Casarrubio (Angel), natural de Madrid, de estado soltero, encuadernador, de veintiséis años de edad, cuyas demás señas personales y especiales se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por delito de estafa por viajar sin billete, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de La Almunia.

La Almunia, 19 de Septiembre de 1913.

El Juez de instrucción ejerciente,

Lcdo. Antonio Monreal.

(Núm. 2.964.) (B.—1.829.)

JUZGADOS MILITARES

REGIMIENTO INFANTERÍA DE CERIÑOLA, NÚM. 42.

Ledesma Expósito (José), natural de Madrid, vecindado en Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiún años de edad; sus señas son: pelo negro, cejas al pelo, barba naciente, boca regular, color sano; sin señas particulares, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por deserción, comparecerá en el término de treinta días ante el señor Juez instructor Segundo Teniente del Regimiento Infantería de Ceriñola, número 42, Don Francisco Lara Guerra, para responder á los cargos que le resulten en dicho procedimiento.

Melilla, 10 de Septiembre de 1913.

El 2.º Teniente Juez instructor,

Francisco Lara.

(Núm. 2.947.) (B.—1.821.)

COMANDANCIA DE TROPAS DE INTENDENCIA DEL EJÉRCITO

Martínez Pedraza (Rafael), hijo de Fernando y de Josefa, natural de Madrid, estado soltero, profesión joyero, de veinticuatro años de edad, cuyos domicilios se desconocen, procesado por falta de concentración á filas, comparecerá dentro del término de cuarenta días ante el Juez instructor de la primera Comandancia de tropas de Intendencia, Oficial segundo Don Adolfo Meléndez Cadalso, residente en Madrid, con destino en la expresada Comandancia.

Madrid, 22 de Septiembre de 1913.

El Oficial segundo Juez instructor,

Adolfo Meléndez.

(B.—1.811.)